



**PLAN DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISION  
A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES Y  
DISTRITALES DE SEGURIDAD CIUDADANA**

----- REGION HUANCVELICA 2024 -----





## PRESENTACIÓN

El 12 de febrero de 2003, se promulgó la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, donde crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), definiéndolo como “el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades”

Dentro de las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se encuentra el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, como instancia de diálogo, coordinación y elaboración de Políticas, planes, programas, directivas y actividades en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel regional.

De otro lado de conformidad al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Huancavelica 2024-2027, se han programado actividades adicionales que requiere colocar en perspectiva el citado fenómeno, mediante la creación y divulgación de información precisa y actualizada (entre otros aspectos); dotar a los Comités de Seguridad Ciudadana y a la comunidad organizada de herramientas que les permitan disminuir los factores de riesgo por medio del fortalecimiento de sus capacidades. Siendo por ello indispensable el esfuerzo y compromiso de todas las entidades integrantes de los Comités de Seguridad Ciudadana, lo cual permitirá el impacto deseado, traducido en los cinco objetivos prioritarios:

1. Incrementar las acciones que propician la prevención de delitos y violencias cometidos por los adolescentes y jóvenes que afectan a la población.
2. Mejorar el acceso a la ciudadanía a los servicios de seguridad ciudadana.
3. Reducir la victimización por los delitos de robo y hurto en espacios públicos.
4. Reducir la incidencia de delitos violentos que afectan a la población.
5. Disminuir los delitos de complejidad cometidos por bandas criminales que victimiza a la población.

Así mismo, se ha emitido nuevas normas y dispositivos con la finalidad de mejorar el funcionamiento del CONASEC, de los Comités de Seguridad Ciudadana, la formulación, ejecución y evaluación de los planes de seguridad ciudadana.

Revisado los planes de seguridad ciudadana de los comités provinciales y distritales de la región Huancavelica, se ha podido determinar que la gran mayoría no han sido formulados de acuerdo a las Estructuras establecidas en la Directiva 006-2023-IN-DGSC, “Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana”, así mismo no realizan un diagnóstico apropiado para obtener objetivos concretos.

Finalmente, propiciar un cambio en el comportamiento de las personas en sus valores y civismo en convivencia mutua. Es por ello la presencia del Gobierno Regional de Huancavelica en coordinación con el Área de Seguridad Ciudadana como un facilitador que potencie las habilidades, actitudes, herramientas e inyecte o transfiera otros conocimientos orientados a mejorar la elaboración de los planes locales y provinciales para poder tener



información real y cómo se refleja la seguridad ciudadana de nuestra Región Huancavelica en sus diferentes provincias que la conforman.

En consecuencia, es fundamental capacitar a los integrantes de los Comités de Seguridad Ciudadana a nivel nacional y a los operadores del SINASEC, a fin de que adquieran nuevos conocimientos y habilidades, relacionadas con la labor que les corresponde cumplir para los niveles de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones.

## I. GENERALIDADES

El Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, comprende entre sus actividades la de Supervisar a los Comités Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, por intermedio de las Secretarías Técnicas, así como el seguimiento de la implementación de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana.

El Art. 8° del Reglamento de la Ley N°27933 aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que son componentes del SINASEC las instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno, así como las entidades que los integran.

Las instancias de Coordinación Interinstitucional son:

- Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC).
- Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC).
- Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC).
- Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

El Art. 34° del Reglamento de la Ley N°27933 aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que los Órganos de Ejecución en el ámbito regional y local de seguridad ciudadana son los siguientes:

- Los Gobiernos Regionales, a través de su Gerencia Regional de Seguridad Ciudadana o la que haga sus veces.
- La Policía Nacional del Perú, a través de las Regiones Policiales, las Direcciones Territoriales, las Divisiones Policiales y las Comisarías, como instancias responsables de ejecutar las operaciones policiales en el ámbito de sus competencias.
- Las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Provinciales o el órgano que haga sus veces.
- Las Gerencias de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Distritales o el órgano que haga sus veces.

“Artículo 19.- Secretaría Técnica del CORESEC

- Supervisar el cumplimiento de los compromisos sectoriales en materia de seguridad ciudadana, promoviendo la articulación interinstitucional a nivel regional, dando cuenta de manera oportuna a la Secretaría Técnica del CONASEC.





- Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos regionales de Seguridad Ciudadana, en el marco de los lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Técnica del CONASEC.
- Brindar asistencia técnica, en coordinación con la Secretaría Técnica del CONASEC, a las Secretarías Técnicas de los Comités Provinciales y Distritales, que permita una adecuada articulación entre los niveles regionales, provinciales y distritales.

## II. MISION

Desarrollar las acciones de supervisión (seguimiento, asistencia técnica y monitoreo), a los comités de seguridad ciudadana en el ámbito regional de acuerdo al índice de priorización señalado en los criterios de selección del presente documento; durante el actual año fiscal, así como, para la verificación de la ejecución de actividades programadas en sus respectivos Planes de Acción de seguridad Ciudadana y el funcionamiento correcto de los Comité.

## III. JUSTIFICACIÓN

La capacitación, es un proceso educacional de carácter estratégico aplicado de manera organizada y sistémica, componente del proceso de desarrollo de los Recursos Humanos, implica, por un lado, una sucesión definida de condiciones y etapas orientadas a lograr la integración del personal a su puesto, a la organización, al incremento y mantenimiento de su eficiencia, así como su progreso personal y laboral en la institución, y por un conjunto de métodos técnicas y recursos para el desarrollo de los planes y la implantación de acciones específicas en la Seguridad Ciudadana.

La planificación y ejecución del presente Plan de Supervisión obedece a lo siguiente:

- A. Dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que la normatividad vigente le asigna al Comité Regional de Seguridad Ciudadana, en este aspecto.
- B. A la necesidad de verificar el proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los planes y programas de seguridad ciudadana, así como el funcionamiento de los comités de seguridad ciudadana y el desempeño funcional de sus integrantes.
- C. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos Planes de acción distrital aprobados y registrados en la Plataforma Digital del CONASEC (DRIVE) al 22ABR2024 – 17:00 HR en cuanto a lo siguiente;

CUADRO DE LOS PASC 2024-2027 FORMULADOS Y REGISTRADOS

SITUACION	COPROSEC	CODISEC	TOTAL
FORMULARON	07	75	82
NO FORMULARON	-	20	20
<b>TOTAL</b>	<b>07</b>	<b>95</b>	<b>102</b>





- D. A la fecha el Área de Seguridad Ciudadana de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos de Desastres y Desarrollo Sostenible del Gobierno Regional de Huancavelica, solo cuenta con 04 Planes de Seguridad Ciudadana 2024-2027, siendo el de Huancavelica, Tayacaja, Acobamba y Churcampa. Las provincias de Castrovirreyna, Huaytará y Angaraes aún no han remitido a esta instancia y con respecto a los distritos no se tiene información.
- E. Asimismo, debemos señalar que, en el presente año 2024, las acciones de supervisión son las acciones de seguimiento y control que permitirán a la DGSC, CORESEC y COPROSEC, revisar el sustento del documento a los medios de verificación de la ejecución de las actividades estratégicas del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana.

#### **IV. ALCANCE**

- ✓ 07 Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana
- ✓ 95 Comités Distritales de Seguridad Ciudadana

#### **V. VIGENCIA**

El presente Plan de Supervisión, se ejecutará en el año 2024, teniendo en cuenta la disposición de los medios logísticos y presupuesto.

#### **VI. OBJETIVOS**

##### **6.1 OBJETIVO GENERAL**

Garantizar el adecuado cumplimiento de la operatividad y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, en el marco a la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.

##### **6.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Verificar el cumplimiento de las actividades de los planes de acción de seguridad ciudadana en las dos instancias de coordinación.
- Identificar los procesos en los cuales existen problemas en el desempeño de las funciones de los comités de seguridad ciudadana.
- Determinar el nivel de cumplimiento de la ejecución de las actividades programadas dentro de los planes de acción de seguridad ciudadana.
- Trasladar al equipo de la Secretaría Técnica del CORESEC Huancavelica la información sistematizada, que permita la toma de decisiones y cierre de brechas en la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana.

#### **VII. VIGENCIA**

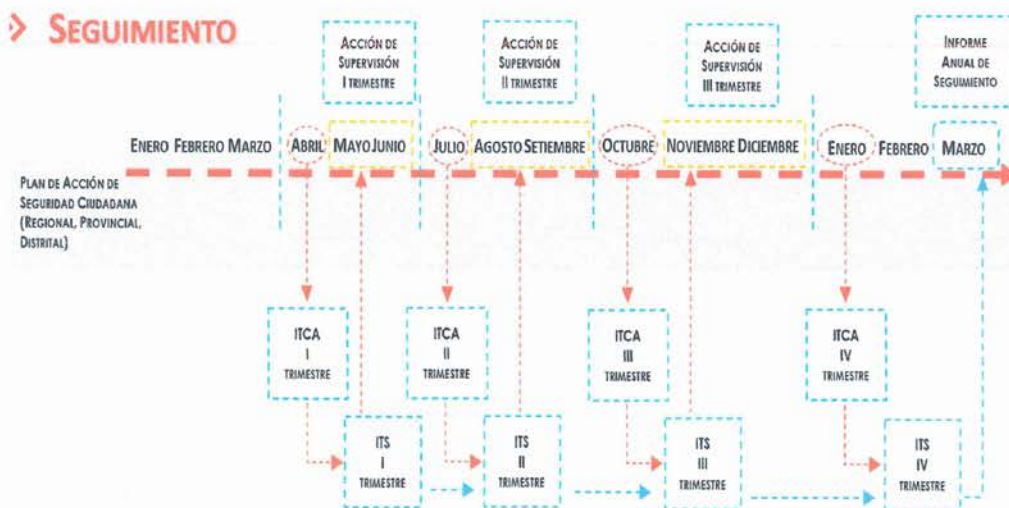




El presente Plan de Supervisión se ejecutará en el año 2024, teniendo en cuenta el presupuesto asignado a la ORDNSCGRDyDS para el Ejercicio Fiscal 2024. El plan no es limitativo y por ser una herramienta dinámica estará sujeta a variaciones que serán aprobadas por la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible oportunamente.

Las acciones de supervisión se llevarán a cabo como una actividad posterior a la presentación del Informe Trimestral de Seguimiento (ITS), respecto de la ejecución de las actividades estratégicas programadas en el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana. De acuerdo a la siguiente calendarización.

Período	Mes de Ejecución
I Trimestre	Mayo Junio
II Trimestre	Agosto Setiembre
III Trimestre	Noviembre Diciembre



## VIII. BASE LEGAL

- 8.1 Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- 8.2 Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto.
- 8.3 Decreto Supremo N° 014-2019-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.



- 8.4 Decreto Legislativo N°1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- 8.5 Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- 8.6 Decreto Supremo 010-2019-IN de 08 de mayo 2019, modificatoria del Reglamento de la Ley 27933.
- 8.7 Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, de 26 de junio 2023, que aprueba los “Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana”.
- 8.8 Resolución Directoral N° 002-2024-IN-DGSC de 29 de febrero 2024, que aprueba la Guía de instrumentos para el recojo de información de la fase de seguimiento de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana en el marco de la PNMSC al 2030, documento de gestión cuya finalidad será la de establecer pautas e instrumentos para poder desarrollar las acciones de seguimiento enfocadas y acotadas en la Directiva N° 003-2024-IN.
- 8.9 Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica 2024-2027.

## IX. ENFOQUES DE SUPERVISIÓN

La Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica, es el órgano con autoridad técnico normativa a nivel regional, encargada de programar, dirigir, coordinar y controlar la formulación, ejecución y supervisión (seguimiento, asistencia técnica y monitoreo) de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana, para lo cual se tomará en cuenta la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento y modificatorias, así mismo como los lineamientos brindados por las Directivas N° 006- 2023-IN-DGSC. Orientando la supervisión y seguimiento a un enfoque de prevención que permitirá promover el cumplimiento de la normatividad vigente de manera oportuna en los comités de seguridad ciudadana provincial y distrital.

La aplicación del enfoque de prevención determina que, una vez realizada la supervisión genere consecuentemente la subsanación voluntaria de las observaciones detectadas.

- 9.1 **Seguimiento.** - Proceso a través del cual se recopilan datos en forma sistemática de indicadores y avances de metas que brindan información sobre el cumplimiento de los objetivos, acciones estratégicas, en el marco del ciclo de planeamiento para una mejora continua. Asimismo, permite identificar las fallas en el diseño y formulación de los planes, programas o proyectos y



permite comprobar si se está manteniendo la ruta hacia el objetivo establecido.

- 9.2 **Monitoreo.** - Es un proceso organizado para verificar que una actividad o secuencia de actividades se realice como se había previsto, dentro de un determinado período de tiempo. Reporta las fallas de diseño y la implementación de los programas y proyectos, permite comprobar si se está manteniendo la ruta hacia el objetivo establecido. Estima la probabilidad de alcanzar los objetivos planteados, identifica las debilidades que deben ser atendidas y que oportunamente recomienda cambios y propone soluciones.

## X. PROCESOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SUPERVISIÓN:

El presente plan propone actividades de supervisión a ejecutarse en forma virtual y presencial, programado durante el año 2024. A efectos de cumplir la programación y se ha clasificado las acciones de supervisión en dos etapas.

### **1ra Etapa: Preparatoria:**

Con la etapa preparatoria se da inicio a las acciones de supervisión y esta conformada por dos pasos:

#### **a).- Identificación de la Entidad a Supervisar**

La DGSC, el CORESEC y el COPROSEC identifican cuales son los comités que requieren acciones de supervisión, de acuerdo a los hallazgos y recomendaciones de los informes Trimestrales de Seguimiento (ITS).

#### **b).- Coordinación.**

El supervisor realizara las siguientes acciones:

- Coordinar con el CORESEC, COPROSEC y/o CODISEC sobre el desarrollo de la supervisión y la preparación de los sustentos documentarios y/o medios de verificación requeridos.
- Informar al CORESEC, COPROSEC y/o CODISEC la fecha y hora, así como el tipo de supervisión (presencial o virtual) a llevarse a cabo.

### **2da Etapa: Preparatoria:**

Se llevan a cabo las acciones de supervisión (presencial o virtual) y en ambos casos el supervisor tiene la potestad de solicitar la documentación que requiera como sustento y/o medio de verificación que acredite la ejecución de las actividades estratégicas. Los representantes de los comités supervisados deben cumplir con tener lo solicitado en el día que se efectuó la supervisión. Los dos tipos de supervisión son:

- a) **Supervisión Presencial (ÍNSITU):** Para esta supervisión se comunicará con 03 días calendarios de anticipación al Comité de Seguridad Ciudadana (Provincial o Distrital) y será el Responsable de la Secretaría Técnica quien







convoque a todos los miembros titulares del citado comité; para llevar a cabo estas acciones de supervisión, el supervisor (a), realizará la coordinación virtual con las Provincias y Distritos, seleccionados de acuerdo a los criterios establecidos, donde se verificará la documentación que sustenta la ejecución, así como la eficacia y eficiencia de las actividades descritas en el plan de acción de seguridad ciudadana, concordantes con el PNMSC al 2030 y de acuerdo al nivel sistémico. Cabe indicar que esta forma será; siempre en cuando se de aprobación por el jefe inmediato y previa coordinación y con los protocolos establecidos.

Para esta supervisión la Secretaría Técnica remitirá el Plan de Supervisión a los Comités de Seguridad Ciudadana (provincial o distrital) a supervisar y será el equipo técnico el que se desplace al lugar determinado por la ORDNSCGRDyDS, portando la documentación que permita la verificación de la ejecución del Plan de Seguridad Ciudadana de su localidad.

Siendo de esta modalidad un total de 40 supervisiones de manera presencial.

- b) **Supervisión virtual (remota):** Para esta supervisión se comunicará con 03 días calendarios de anticipación al Comité de Seguridad Ciudadana (Provincial o Distrital) y será el Responsable de la Secretaría Técnica quien convoque a todos los miembros titulares del citado comité; para llevar a cabo estas acciones de supervisión, el supervisor (a), realizará la coordinación virtual con las Provincias y Distritos, seleccionados de acuerdo a los criterios establecidos, donde se verificará la documentación que sustenta la ejecución, así como la eficacia y eficiencia de las actividades descritas en el plan de acción de seguridad ciudadana, concordantes con el PNMSC al 2030 y de acuerdo al nivel sistémico.

Siendo de esta modalidad un total de 20 supervisiones de manera virtual.

- c) **En función a la planificación:**

**Regulares:** Las supervisiones están comprendidas dentro del cronograma de supervisión de acuerdo a los criterios establecidos.

**Especiales:** Cuando responden a circunstancias que no pueden ser previstas y requieren atención inmediata.

Es importante señalar que la efectividad del plan debe ser evaluada cada año con el fin de obtener información sistemática y objetiva sobre el nivel de cumplimiento de las obligaciones exigibles a los comités supervisados.

## XI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios para llevar a cabo la supervisión de los comités de seguridad ciudadana son los siguientes:





- 11.1 La totalidad de Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana, que se encuentren instalados y que se detecten hallazgos y recomendaciones de los informes trimestrales de seguimiento (ITS).
- 11.2 Se seleccionarán los Comités Distritales que se encuentran priorizados, el supervisor tendrá en consideración las estadísticas actualizadas relacionadas a:
- El incumplimiento de la Ley 27933
  - El adecuado cumplimiento de las actividades formuladas en sus respectivos planes.
  - La priorización de delitos
    - ✓ Tasa de homicidios
    - ✓ Tasa de victimización
    - ✓ Percepción de inseguridad
  - Reporte de los informes de los COPROSEC de la Región Huancavelica.

Otros criterios que en su momento determine la Secretaria Técnica Seguridad Ciudadana del CORESEC - HVCA.

## **XII. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN**



La Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos de Desastres y Desarrollo Sostenible - ORDNSCGRDyDS, adoptará las acciones correspondientes, para programar la organización, ejecución y/o supervisión de las acciones orientadas a alcanzar las metas establecidas en el presente Plan.

Las actividades de supervisión virtual de los comités de seguridad ciudadana se realizarán desde la sede del Equipo de Planes y Programas del Área de Seguridad Ciudadana de la ORDNSCGRDyDS del GORE Huancavelica, debiendo estar presente todos los miembros titulares del citado comité y el responsable de la Secretaría Técnica.

El Área de Seguridad Ciudadana de la ORDNSCGRDyDS, con la debida antelación y de acuerdo a los criterios establecidos, determinarán las fechas y los comités de seguridad ciudadana a ser supervisados virtualmente, la modalidad más pertinente a utilizar y el personal responsable que ejecutará la supervisión, según los factores que se presenten (realidad geográfica, social, administrativa u otros), para su aprobación respectiva por parte de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos de Desastres y Desarrollo Sostenible - ORDNSCGRDyDS.

Las actividades de supervisión (seguimiento) se podrán realizar empleando a un (01) responsable del Equipo de la Secretaria Técnica del CORESEC, teniendo en consideración determinados factores (realidad geográfica, social, administrativa u otros), debiendo conocer la realidad sociodemográfico e indicadores del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana.



La ST, a través de los equipos de trabajo a su cargo, así como los equipos de administración y asesoría, brindarán el apoyo necesario, para el cumplimiento de las actividades dispuestas por el CORESEC Huancavelica en el marco del cumplimiento del presente Plan.

Los responsables de la supervisión de los comités de seguridad ciudadana aplicarán y harán uso de las actas establecidas en el presente Plan. (Ver anexo 01,02).

Los integrantes de los equipos de supervisión serán responsables del debido cumplimiento de las actividades establecidas, debiendo realizar las coordinaciones necesarias para ejecutarlas en forma equilibrada y proporcional, bajo la conducción del jefe de equipo.

Al término de la supervisión, el supervisor emitirá el informe anual de seguimiento que será refrendado por el responsable designado, (ver modelo de informe en el anexo 03).

El Supervisor desplegará el máximo de iniciativa y voluntad de trabajo para llevar a cabo las actividades de supervisión que comprende el presente Plan.

La implementación del Plan Anual de Supervisión 2024, considera aspectos a ser supervisados que permitirán diferenciar las acciones de acuerdo a la naturaleza de las obligaciones. Los principales aspectos a supervisar son:



- Hallazgos y recomendaciones de los informes trimestrales de la revisión de los informes.
  - ✓ Ejecución de las actividades programadas en el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024.
- Cumplimiento de Actividades Obligatorias por el Comité de Seguridad Ciudadana.
  - ✓ Instalación y Juramentación del Comité de Seguridad Ciudadana.
  - ✓ La Secretaria Técnica.
  - ✓ Sesiones Ordinarias
  - ✓ Formulación e implementación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana.
  - ✓ Acciones de supervisión, formulación de planes y sistematización.
  - ✓ Comité de Seguridad Ciudadana.
  - ✓ Proyectos de inversión en Seguridad Ciudadana.
  - ✓ Apreciaciones de la gestión del comité.

Un mismo Comité podrá ser supervisado hasta en cuatro ocasiones, por ser de manera trimestral y que permitirán evidenciar el cumplimiento de la ejecución de las actividades de los planes o en la actuación del Comité de Seguridad Ciudadana.



### XIII. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN

#### 13.1 ANTES DE LA SUPERVISIÓN

##### La Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica:

- Determinará los comités de seguridad ciudadana a ser supervisados de manera presencial - virtual, las modalidades a utilizarse y el personal responsable que ejecutará la supervisión, de conformidad a los criterios establecidos en el presente Plan; presentando la propuesta para su aprobación por parte de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastre y Desarrollo Sostenible del Gobierno Regional de Huancavelica.
- Formulará y coordinará con la debida antelación (03 días calendarios antes de la comisión del servicio) con los Presidentes de los Comités de Seguridad Ciudadana seleccionados a ser supervisados.

##### Responsable del Equipo de Seguimiento de Planes y Programas Supervisión:

Realizará una capacitación que permitirá impartir lineamientos pertinentes para efectos de realizar una supervisión efectiva.

Coordinará y mantendrá informado al Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastre y Desarrollo Sostenible del Gobierno Regional de Huancavelica sobre las acciones de supervisión.

Realizará las coordinaciones necesarias con el equipo de Administración.

##### Equipo de Administración de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastre y Desarrollo Sostenible del Gobierno Regional de Huancavelica:

Brindará los recursos indispensables que permitan el desarrollo de las acciones de supervisión con el empleo de aplicativos informáticos adecuados y medios logísticos.

##### El Supervisor:

Deberá realizar una comunicación previa con el responsable de la Secretaría Técnica del Comité a supervisar en forma virtual y como también para la presencial, a fin de corroborar que éste último se encuentre debidamente informado de la supervisión programada.

Debe estar enterado de la situación sociodemográfica, indicadores de seguridad ciudadana y de las actividades programadas en el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana.





### **Responsable de la Secretaria Técnica de los Comités de Seguridad Ciudadana:**

Coordinar con el Equipo de Planes y Programas de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastre y Desarrollo Sostenible del Gobierno Regional de Huancavelica el programa de actividades de supervisión.

Preparar, con la debida antelación, la documentación a presentar al responsable de la supervisión, teniendo en cuenta la información que obra en los formatos de las actas establecidas (ver anexo 01,02).

Convocar a los titulares del Comité materia de supervisión en las fechas que sean indicadas por la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana – CORESEC Hvca.

Brindar el apoyo pertinente, gestionando la disponibilidad de los recursos informáticos necesarios para el desarrollo de las actividades de supervisión.

### **13.2 DURANTE LA SUPERVISIÓN**

**La Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos de Desastres y Desarrollo Sostenible - ORDNSCGRDyDS:**

Mantendrá enlace constante con el responsable de equipo de seguimiento de Planes y Programas a fin de mantener novedades relevantes de la supervisión.

#### **Responsable del Equipo de Seguimiento de Planes y Programas:**

Mantendrá contacto con el supervisor o el equipo de supervisión designado, para brindar los lineamientos necesarios ante las eventualidades que se pudieran presentar.

#### **El Supervisor:**

Realizará las actividades de supervisión programadas, conforme a los criterios y procedimientos establecidos.

Llenará y visará el acta de supervisión (anexo 01,02) según corresponda, empleará el modelo de acta según se trate de Supervisión a Comité Provincial o Distrital.

Brindará la orientación o asistencia técnica pertinente a los integrantes de la Secretaria Técnica de seguridad ciudadana y miembros del comité que participan en las actividades de supervisión.

#### **El Acta de Supervisión está compuesta por 4 secciones:**

##### **A. Información General**

- **Comité.** Se coloca el nombre del Comité al cual se realiza la supervisión.



- **Responsable de la Secretaría Técnica.** Se coloca el nombre del responsable de la Secretaría Técnica que estará presente en la supervisión.
- **Correo.** Se coloca el correo electrónico del representante del Comité presente en la supervisión.
- **Teléfono.** Se coloca el número de teléfono del representante del comité presente en la supervisión.
- **Supervisor.** Nombre completo del servidor responsable de llevar a cabo la supervisión.
- **Fecha y Hora.** En las cuales se llevará a cabo las acciones de supervisión.
- **Tipo de Supervisión:** Indicar si la supervisión es presencial o remota (en el caso de ser remota se anexará el link).

**B. Hallazgos**

Se transcriben los hallazgos identificados en el Informe Trimestral de Seguimiento – ITS, el supervisor debe trasladar todos los hallazgos identificados del ITS al Acta de Supervisión.

**C. Evidencias o Medios de Verificación**

- El supervisor debe revisar la evidencia o medio de verificación correspondientes a cada hallazgo señalado en la segunda sección del Acta de Supervisión.
- El supervisor debe incluir la descripción del sustento o medio de verificación revisadas por cada hallazgo identificado.
- El supervisor debe anexar al Acta de Supervisión todos los sustentos o medios de verificación revisados.
- Los sustentos o medios de verificación pueden ser anexados en versión física o en versión digital.

**D. Recomendaciones**

- Las recomendaciones pueden ir dirigidas a ambas partes intervinientes (supervisor y supervisado).
- La implementación de las recomendaciones será de responsabilidad de ambas partes intervinientes (supervisor y supervisado) según corresponda.
- La implementación de las recomendaciones por ambas partes intervinientes (supervisor y supervisado) serán pasibles de seguimiento, supervisión, acciones de control, y evaluación posterior, por el órgano competente.

### 13.3 DESPUÉS DE LA SUPERVISIÓN

La Directora de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos de Desastres y Desarrollo Sostenible - ORDNSCGRDyDS:





Recepciona de parte del responsable del Equipo de Seguimiento de Planes y Programas, los Informes de las supervisiones efectuadas a las diferentes Provincias y distritos, así como el informe anual de seguimiento.

Analizará y elevará los Informe de las supervisiones efectuadas a al Comité Regional de Seguridad Ciudadana, para su conocimiento.

**Responsable del Equipo de Seguimiento de Planes:**

Analizar y elevar al Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos de Desastres y Desarrollo Sostenible - ORDNSCGRDyDS, los Informes de supervisión formulados por los respectivos supervisores.

**El Supervisor:**

Formulará el informe respectivo sobre el desarrollo de las actividades de la supervisión realizada. (Ver modelo en anexo 03).

**Equipo de Administración de la STSC:**

Informará respecto de la implementación efectuada para el desarrollo de las supervisiones virtuales programadas.

**El responsable de la Secretaria Técnica de los Comités de Seguridad Ciudadana:**

Informará a su respectivo Comité de Seguridad Ciudadana sobre el resultado de las actividades de supervisión.

Adoptará las acciones del caso, según corresponda.

**XIV. CONSIDERACIONES FINALES PARA LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN**

- Las indicaciones contenidas en la presente Guía son de cumplimiento obligatorio.
- Los Comités de Seguridad Ciudadana deben respetar el contenido y los formatos de las Acciones de Supervisión, de acuerdo a lo estipulado en la presente Guía.
- Los Comités supervisados tienen la responsabilidad de mantener bajo custodia toda la documentación y elementos que sirvan como evidencias o medios de verificación, de acuerdo a lo indicado en el análisis descriptivo de los ITCA.
- La entidad supervisora tiene la obligación de solicitar las evidencias y medios de verificación, y anexarlos al Acta de Supervisión, al finalizar el proceso. (virtual o físico).
- En las acciones de supervisión, la entidad que supervisa tiene la responsabilidad llenar el Anexo N° 2. Ficha de Verificación, de la presente Guía.





**A. Anexo N° 2. Ficha de Verificación**

- Con la Ficha de Verificación el supervisor realizará el seguimiento al estado de las recomendaciones efectuadas en los Informes Trimestrales de Seguimiento (ITS) y en las Actas de Supervisión anteriores.
- Una vez concluida el llenado del Acta de Supervisión, el supervisor iniciará el llenado de la Ficha de Verificación, la cual será anexada al expediente final de supervisión.
- La Ficha de Verificación está conformada por las siguientes secciones:
  - ✓ **COMITÉ.** Se colocará el nombre del Comité del cual se está levantando la información (Comité supervisado).
  - ✓ **SUPERVISOR.** El nombre del responsable de llevar a cabo el llenado de la Ficha de Verificación.
  - ✓ **FECHA.** Se colocará la fecha en la cual se completa la información.
  - ✓ **INSTRUMENTO.** Se colocará el instrumento en el cual se colocó la recomendación. Sólo se aceptará dos opciones;
    - ITS (Informe Trimestral de Seguimiento)
    - Acta de Supervisión
  - ✓ **PERÍODO.** Se colocará el período en el cual se realizó la recomendación realizada en el ITS (I, II, III y IV TRIMESTRE) y acta de supervisión.
  - ✓ **RECOMENDACIÓN.** Se transcribirá la recomendación.
  - ✓ **ESTADO.** Se colocará el estado situacional en el cual se encuentra la implementación de la recomendación. Sólo se aceptará una de las tres opciones:
    - Implementada
    - En proceso
    - No implementada
  - ✓ **EVIDENCIA.** Se colocará las evidencias o documentos con los cuales se demuestra el estado de la recomendación.



**XV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN**

ACTIVIDAD /CRONOGRAMA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
ANGARAES					X			X			X	
ACOBAMBA						X		X			X	
TAYACAJA					X			X			X	
CHURCAMPA						X		X			X	
CASTROVIRREYNA						X			X			X





HUAYTARA			X		X		X
HUANCAVELICA			X		X		X

**XVI. LUGARES, EQUIPOS Y FECHAS DE SUPERVISIÓN A NIVEL REGIONAL.**

PROVINCIA	Nº CODISEC	SUPERVISOR	ACTIVIDADES	MODALIDAD	MES DE SUPERVISION
			(SUPERVISION DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 27933)		
ANGARAES	1	SECRETARIA TECNICA CORESEC	COPROSEC ANGARAES	PRESENCIAL	MAY, AGO, NOV
	2		CODISEC COCHACCASA	PRESENCIAL	MAYO
	3		CODISEC ANCHONGA	PRESENCIAL	AGOSTO
	4		CODISEC HUAYLLAY GRANDE	PRESENCIAL	NOVIEMBRE
	5		CODISEC CALLANMARCA		
	6		CODISEC HUANCA HUANCA	VIRTUAL	MAYO
	7		CODISEC CONGALLA		
	8		CODISEC DE SECCLLA	VIRTUAL	AGOSTO
	9		CODISEC JULCAMARCA		
	10		CODISEC CHINCHO	VIRTUAL	NOVIEMBRE
	11		CODISEC SAN ANTONIO DE ANTAPARCO		
	12		CODISEC SANTO TOMAS DE PATA		
ACOBAMBA	1	SECRETARIA TECNICA CORESEC	COPROSEC ACOBAMBA	PRESENCIAL	JUN, AGO, NOV
	2		CODISEC POMACOCHA	VIRTUAL	JUNIO
	3		CODISEC CAJAS ESPIRITU	VIRTUAL	AGOSTO
	4		CODISEC PAUCARA	PRESENCIAL	JUN
	5		CODISEC ANTA	PRESENCIAL	AGOSTO
	6		CODISEC ANDABAMBA	PRESENCIAL	NOVIEMBRE
	7		CODISEC MARCAS	VIRTUAL	NOVIEMBRE
	8		CODISEC ROSARIO		
TAYACAJA	1	SECRETARIA TECNICA CORESEC	COPROSEC TAYACAJA	PRESENCIAL	MAY, AGO, NOV
	2		CODISEC DANIEL HERNANDEZ	PRESENCIAL	MAYO
	3		CODISEC AHUAYCHA		
	4		CODISEC ACOSTAMBO	PRESENCIAL	AGOSTO
	5		CODISEC ÑAHUIMPUQUITO		
	6		CODISEC PAZOS	PRESENCIAL	NOVIEMBRE
	7		CODISEC ACRAQUIA		
	8		CODISEC QUICHUAS	VIRTUAL	MAYO
	9		CODISEC QUISHUAR		
	10		CODISEC ANDAYMARCA		
	11		CODISEC COLCABAMBA		
	12		CODISEC LAMBRAS	VIRTUAL	AGOSTO
	13		CODISEC COCHABAMBA		
	14		CODISEC HUACHOCOLPA		





Plan de Seguimiento y Supervisión a la implementación de los Planes Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana 2024



	15		CODISEC HUARIBAMBA		
	16		CODISEC PICHOS		
	17		CODISEC ROBLE		
	18		CODISEC SALCABAMBA	VIRTUAL	NOVIEMBRE
	19		CODISEC SALCAHUASI		
	20		CODISEC SAN MARCO DE ROCCHACC		
	21		CODISEC SANTIAGO DE TUCUMA		
	22		CODISEC SURCUBAMBA		
	23		CODISEC TINTAYPUNCU		
CHURCAMP	1	SECRETARIA TECNICA CORESEC	<b>COPROSEC CHURCAMP</b>	PRESENCIAL	JUN, AGO, NOV
	2		CODISEC LA MERCED	PRESENCIAL	JUNIO
	3		CODISEC MAYOCC	PRESENCIAL	AGOSTO
	4		CODISEC ANCO	PRESENCIAL	NOVIEMBRE
	5		CODISEC EL CARMEN		
	6		CODISEC LOCROJA	VIRTUAL	JUNIO
	7		CODISEC COSME		
	8		CODISEC CHINCHIHUASI	VIRTUAL	AGOSTO
	9		CODISEC SAN PEDRO DE CORIS		
	10		CODISEC PAUCARBAMBA	VIRTUAL	NOVIEMBRE
CASTROVIRREYNA	1	SECRETARIA TECNICA CORESEC	<b>COPROSEC CASTROVIRREYNA</b>	PRESENCIAL	JUN, SET, DIC
	2		CODISEC SANTA ANA	PRESENCIAL	JUNIO
	3		CODISEC TICRAPO	PRESENCIAL	SETIEMBRE
	4		CODISEC MOLLEPAMPA		
	5		CODISEC COCAS		
	6		CODISEC VILLA DE ARMA	VIRTUAL	JUNIO
	7		CODISEC AURAHUA		
	8		CODISEC TANTARA		
	9		CODISEC SAN JUAN	VIRTUAL	SETIEMBRE
	10		CODISEC CHUPAMARCA		
	11		CODISEC HUACHOS		
	12		CODISEC HUAMATAMBO		
	13		CODISEC CAPILLAS		
HUAYTARA	1	SECRETARIA TECNICA CORESEC	<b>COPROSEC HUAYTARA</b>	PRESENCIAL	JUN, SET, DIC
	2		CODISEC PILPICHACA	PRESENCIAL	JUNIO
	3		CODISEC QUITO ARMA	PRESENCIAL	SETIEMBRE
	4		CODISEC CUSICANCHA	PRESENCIAL	DICIEMBRE
	5		CODISEC HUAYACUNDO ARMA		
	6		CODISEC AYAVI		
	7		CODISEC TAMBO		
	8		CODISEC CORDOVA	VIRTUAL	JUNIO
	9		CODISEC SANTIAGO DE CHOCORVOS		
	10		CODISEC LARAMARCA	VIRTUAL	SETIEMBRE
	11		CODISEC OCOYO		
	12		CODISEC QUERCO		



	13	SECRETARIA TECNICA CORESEC	CODISEC SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO		
	14		CODISEC SAN ISIDRO HUIRPACANCHA		
	15		CODISEC SANTIAGO DE QUIRAHUARA		
	16		CODISEC SANTO DOMINGO		
HUANCAVELICA	1		COPROSEC HUANCAVELICA	PRESENCIAL	MAY, SET, DIC
	2		CODISEC ASCENSION	PRESENCIAL	MAYO
	3		CODISEC YAULI		
	4		CODISEC IZCUCHACA	PRESENCIAL	SETIEMBRE
	5		CODISEC MOYA		
	6		CODISEC PILCHACA		
	7		CODISEC MANTA		
	8		CODISEC VILCA		
	9		CODISEC PALCA	PRESENCIAL	DICIEMBRE
	10		CODISEC HUANDO	PRESENCIAL	DICIEMBRE
	11		CODISEC MARISCAL CACERES	PRESENCIAL	SETIEMBRE
	12		CODISEC LARIA		
	13		CODISEC CONAYCA		
	14		CODISEC NUEVO OCCORO		
	15		CODISEC HUACHOCOLPA	VIRTUAL	SETIEMBRE
16	CODISEC ACOBAMBILLA				
17	CODISEC CUENCA				
18	CODISEC HUAYLLAHUARA	VIRTUAL	SETIEMBRE		
19	CODISEC ACORIA				



## XVII. INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO

### Especificaciones del Proceso

#### A. Definición

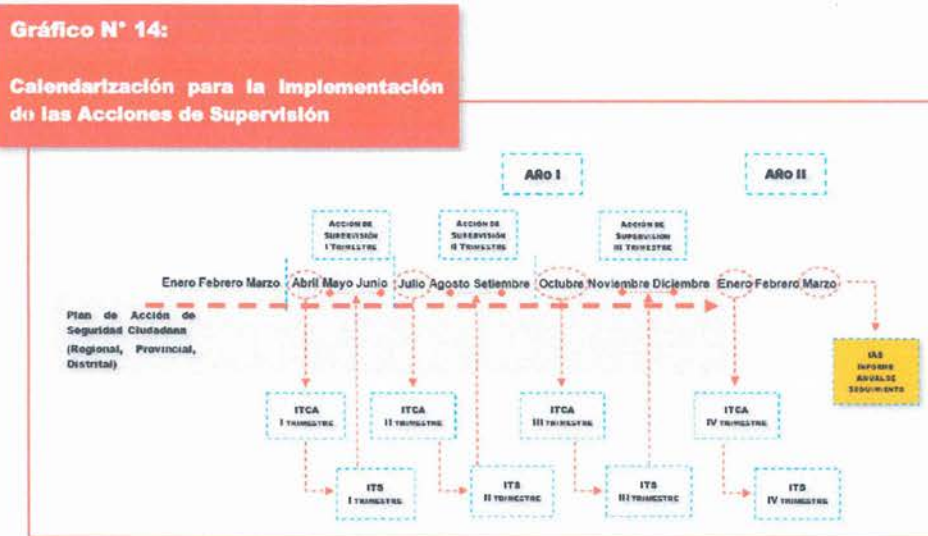
El Informe Anual de Seguimiento (IAS), es un documento de gestión, a través del cual la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana (DEJ-DGSC) y las Secretarías Técnicas de los CORESEC y COPROSEC, consolidan la información recopilada en el proceso de seguimiento, en el transcurso del año, con respecto de la ejecución de las Actividades Estratégicas programadas en los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana respectivamente, para ello se empleará como insumo los ITS, y los ITCA del I,II,III, y IV trimestre.

#### B. Periodicidad

El Informe Anual de Seguimiento (IAS) se presenta de manera anual, en el mes de marzo del año siguiente de realizado el seguimiento, siendo presentado de acuerdo a la siguiente calendarización.



Cuadro N° 13:	Período	Presenta	Presentación
Calendarización para la presentación del Informe Anual de Seguimiento (IAS)	Anual	DEJ - DGSC CORESEC COPROSEC	Marzo



### C. Responsabilidades

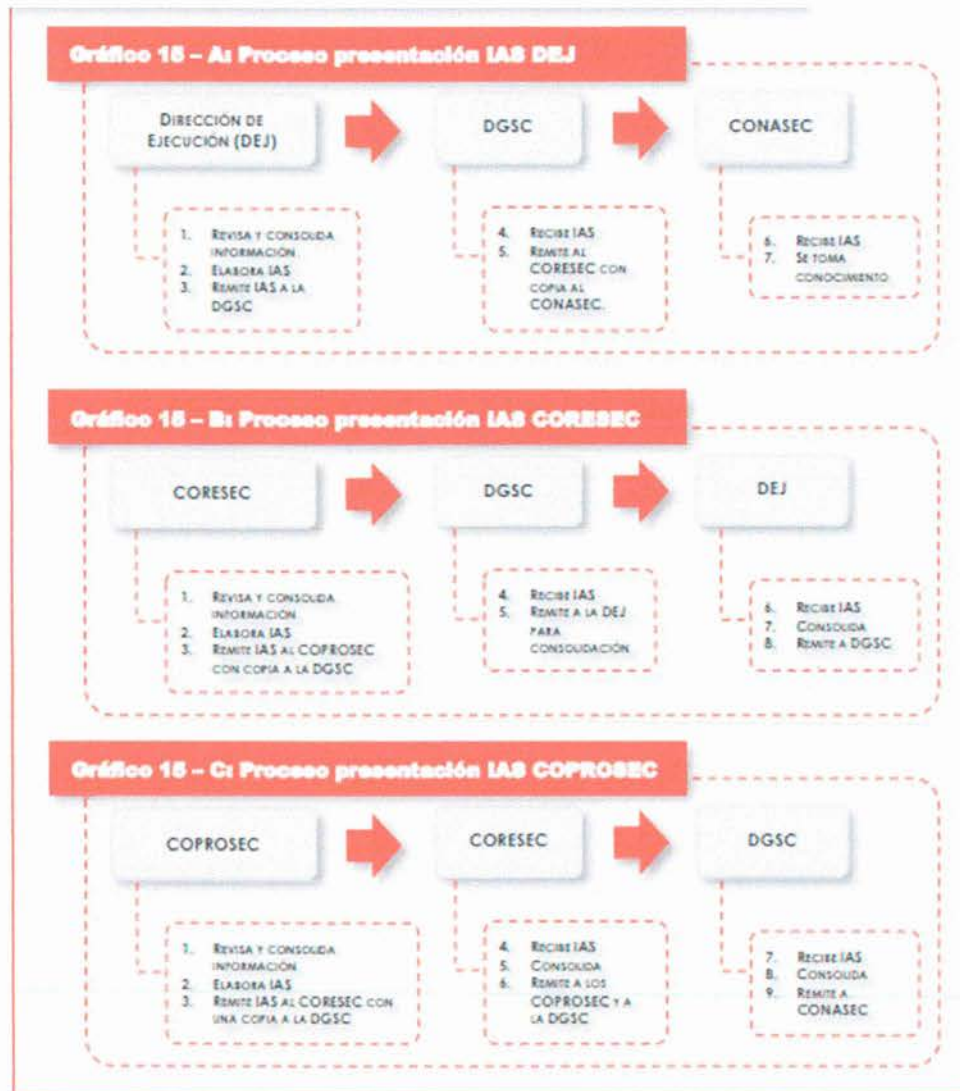
De la Emisión de la Información. La Dirección General de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana (DEJ) y las Secretarías Técnicas de los Comités Regionales y Provinciales de seguridad ciudadana, son los responsables de revisar y consolidar la información proveniente del proceso de seguimiento de los planes de acción de seguridad ciudadana a través de la elaboración del Informe Anual de Seguimiento (IAS)

**De la Recepción de la Información.** El CONASEC, la DGSC y la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, son las entidades que recibirán los Informes Anuales de Seguimiento (IAS) respecto a la revisión de la información correspondiente a la ejecución de las actividades estratégicas de los Planes de Acción de seguridad ciudadana de los comités a su cargo.

### D. Proceso

La Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana de la DGSC y las Secretarías Técnicas de los CORESEC y COPROSEC, elaboran y remiten el Informe Anual de Seguimiento (IAS) al director general de la DGSC y a al presidente del comité de seguridad ciudadana, según corresponda.

El director general de la DGSC y los presidentes de los CORESEC y COPROSEC remiten el Informe Anual de Seguimiento (IAS) a la instancia superior que corresponda.



## XVIII. ANEXO

1. Anexo 1 (Acta de Supervisión)
2. Anexo 2 (Ficha de Verificación)
3. Anexo 3 (Informe Anual de Seguimiento)
4. Anexo 4 (Matriz Anual de Seguimiento)



## ANEXO N° 01

DEL PRESUPUESTO PATRIMONIO TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

### ACTA DE SUPERVISIÓN

COMITÉ			
REPRESENTANTE COMITÉ			
CORREO		TELÉFONO	
SUPERVISOR			
FECHA DE LA SUPERVISIÓN		HORA	

HALLAZGOS	
<hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	

MEDIO DE VERIFICACIÓN O EVIDENCIAS	
<hr/> <hr/> <hr/>	

RECOMENDACIONES	
<hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	

\_\_\_\_\_  
Firma Supervisor

\_\_\_\_\_  
Nombre del Responsable de la Secretaría Técnica del  
Comité de Seguridad Ciudadana





**ANEXO N° 02**

**Anexo 1. Ficha de Verificación**

COMITÉ				
SUPERVISOR				
FECHA				
INSTRUMENTO	PERÍODO	RECOMEDACIÓN	ESTADO	EVIDENCIA



\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
del Supervisor

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del responsable  
de la Secretaria Técnica



ANEXO N° 03

INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO  
AÑO \_\_\_\_ - COMITÉ \_\_\_\_\_

(EL PRESENTE INFORME TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA)

1. MATRIZ ANUAL DE SEGUIMIENTO

MATRIZ ANUAL DE SEGUIMIENTO					
OBJETIVO ESTRATÉGICO N°					
LÍNEA DE ACCIÓN N°					
ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	RESPONSABLE EJECUCIÓN	UNIDAD MEDIDA	PROGRAMACIÓN ANUAL		EJECUCIÓN ANUAL %
			PROGRAMADO	EJECUTADO	
AE 1.	RE 1.	UM 1.	EAP 1.	EAE 1.	EA 1.
AE 2.	RE 2.	UM 2.	EAP 2.	EAE 2.	FA 1
AE 3.	RE 3.	UM 3.	EAP 3.	EAE 3.	EA 1.

2. ACCIONES

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

3. RESULTADOS

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

Nombre del Responsable de la Secretaría Técnica

\_\_\_\_\_

Fecha de realizado el Informe Anual de Seguimiento (IAS)

\_\_\_\_\_

Nombre del Responsable de la Secretaría Técnica del Comité de Seguridad Ciudadana

\_\_\_\_\_







### ANEXO N° 04

#### Avance en la Ejecución de Actividades

MATRIZ ANUAL DE SEGUIMIENTO					
OBJETIVO ESTRATÉGICO N°					
LÍNEA DE ACCIÓN N°					
ACTIVIDAD ESTRATÉGICA	RESPONSABLE EJECUCIÓN	UNIDAD MEDIDA	PROGRAMACIÓN ANUAL		EJECUCIÓN ANUAL %
			PROGRAMADO	EJECUTADO	
AE 1	RE 1	UM 1	EAP 1	EAE 1	FA 1
AE 2	RE 2	UM 2	EAP 2	EAE 2	FA 1
AE 3	RE 3	UM 3	EAP 3	EAE 3	FA 1



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Isidro Puma Cayo Guevara*  
ENCARGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA REGIONAL DE HVCA